



DECRETO DE ALCALDÍA N.º /2020

Visto el expediente instruido par a la licitación de **“RECONVERSIÓN DEL GRANERO DE OTERUELO EN MUSEO “LUIS FEITO” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RASCAFRIA, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019”**

Vista la proposición de la Mesa de Contratación , de adjudicar a favor de MUFFASA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L., por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2019, se procedió a adjudicar el contrato en favor de dicha Compañía, lo cual fue notificado con fecha 21 de octubre de 2019m requiriendo para la firma del correspondiente contrato administrativo y la presentación del aval previsto en el pliego de condiciones administrativas.

Habiendo presente la adjudicataria solo un aparte de la documentación requerida para la firma del contrato administrativo, con fecha 2 de diciembre de 2019 se reclama a MUFFASA por correo electrónico “para poder firmar el contrato previo a dar comienzo a las obras que entreguen la documentación entre ellas, que designe a la persona, y DNI de quien firme el contrato, con aportación, de (escritura de sociedad, como administrados, poder , etc) y el Aval del 5% sobre el precio base de adjudicación (sin IVA)”.

Pero a los numerosos intentos realizados (mails de 12 y 19 de diciembre de 2019), a día de la fecha ni se ha recibido el aval ni se ha recibido contestación alguna a los requerimientos.

De acuerdo con cuando antecede, por medio del presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Revocar la adjudicación de la obra **“RECONVERSIÓN DEL GRANERO DE OTERUELO EN MUSEO “LUIS FEITO” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RASCAFRIA, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019”** a favor de MUFFASA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L. por no entregar la documentación requerida a tiempo y no haberse producido la firma del contrato.

SEGUNDO: Adjudicar la obra **RECONVERSIÓN DEL GRANERO DE OTERUELO EN MUSEO “LUIS FEITO” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RASCAFRIA, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019”** a DESARROLLO E IMPULSO Y GESTIÓN 2013 S.L. con CIF B86648243 por ser la segunda oferta presentada más ventajosa, siendo el precio de adjudicación 199.999,98 euros y 42.000,00 euros de IVA, con mejoras y plazo de ejecución presentadas en oferta.

TERCERO: Determinar que forman parte de esta resolución de adjudicación el pliego de cláusulas administrativas utilizado en el proceso de contratación y la propia oferta de la mercantil de obligado cumplimiento.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRIA

CUARTO: Requerir a la empresa ESARROLLO E IMPULSO Y GESTIÓN 2013 S.L., con CIF B86648243 para que previo a la firma del correspondiente contrato administrativo, aporte en el plazo previsto en el Pliego de cláusulas administrativas, la siguiente documentación: aceptación de la adjudicación, garantía definitiva correspondiente al 5% según lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas, Plan de Seguridad y Salud para su aprobación por el técnico designado y certificados de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

QUINTO: Del presente Decreto de dará cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí el Secretario, que certifico.

En Rascafría a fecha firma Electrónica. Firmado

Ante mí, el Secretario

El Alcalde